



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051-2023-AGADMCH
Administración 2023-2027.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE
CHUNCHI.

Sr. Frantz Wilmer Joseph Narvaez.
ALCALDE DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 229 ibidem, determinan: "serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

Que, el artículo 60 literales a y k del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, señala como atribuciones del alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; así como sugerir la conformación de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala Son deberes de las y los servidores públicos; en el literal d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades, en su literal c) Elaborar el reglamento interno de administración del talento humano, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio de Relaciones Laborales;

Qué, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, literalmente expresa: "principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización";

Qué, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes";

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, dispone: Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-CONFORMAR, el Comité de Desarrollo Institucional del GAD Municipal de Chunchi, la misma que estará integrada por las siguientes Jefaturas y Direcciones Municipales:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



- a) Dirección de Planificación Avalúos y Catastros,
- b) Dirección de Obras Públicas,
- c) Coordinador General e Institucional.
- d) Jefatura administrativa y de Compras Públicas,
- e) Jefatura financiera Municipal,
- f) Unidad de Gestión Ambiental, Áridos y Pétreos,
- g) Jefatura de Talento Humano,
- h) Jefatura de la UTMTTTSVCH,
- i) Procurador Síndico Municipal
- j) Salud y Seguridad Ocupacional,
- k) Secretaría General y de Concejo,
- l) Jefe de Desarrollo Agropecuario,
- m) Administrador de Bienes,
- n) Analista de Trabajo Social,
- o) Mecánico del Taller Municipal

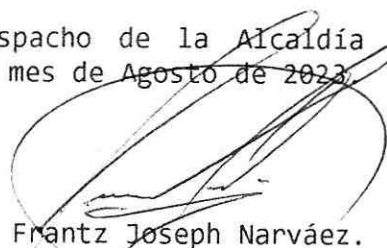
Quienes deberán observar los procedimientos establecidos en la normativa para el efecto.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, a Secretaría General y de Concejo, realizar la notificación del presente instrumento, a cada uno de los Funcionarios que integran este Comité, con el propósito de que inmediatamente procedan a dar cumplimiento con lo dispuesto.

ARTÍCULO 3.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en la página web institucional, y en la gaceta oficial municipal.

ARTÍCULO 4.- la presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de Agosto de 2023.


Sr. Frantz Joseph Narváez.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.


Ab. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



